



Lectura fácil

# Estatutos de Plena Inclusión Don Benito.

---



# **Estatutos de Plena Inclusión Don Benito.**

**Adaptado a lectura fácil**

## Introducción.

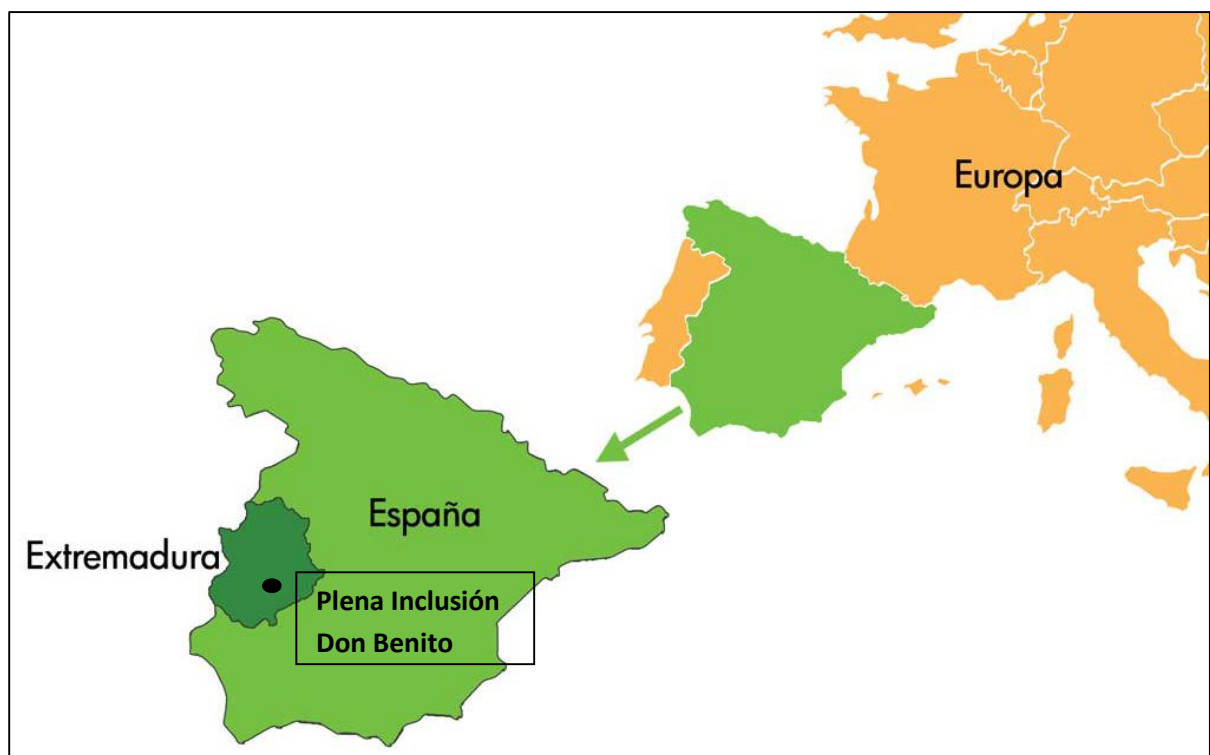
En tus manos tienes los Estatutos de Plena Inclusión Don Benito adaptado a lectura fácil.

Los estatutos son las reglas y normas que dicen cómo funciona la asociación.

Con la adaptación de los Estatutos de Plena Inclusión Don Benito a lectura fácil conseguimos que más personas entiendan sus leyes y normas.

Todas las personas de la asociación deben tener acceso a sus Estatutos.

De esta manera, contamos con una herramienta más de inclusión para la creación de ciudadanos de pleno derecho.



## Índice

**Capítulo 1. Denominación, ámbito, fines y domicilio..... página 6**

**Capítulo 2. De la misión, visión, principios y valores. Fines y proyecto común..... página 7**

**Capítulo 3. Socios, derechos y deberes..... página 13**

**Capítulo 4. De los órganos de gobierno, de administración, de participación y de gestión..... página 18**

**Capítulo 5. Proceso electoral..... página 30**

**Capítulo 6. Régimen económico y documental..... página 31**

**Capítulo 7. Modificación de los estatutos..... página 33**

**Capítulo 8. Deshacer la asociación..... página 33**

## Capítulo 1. Denominación, ámbito, fines y domicilio.

### Artículo 12. Denominación.

---

El nombre de la asociación es Plena Inclusión Don Benito, con domicilio en Avenida de Madrid, 95, Don Benito.

### Artículo 22. Personalidad.

---

Plena Inclusión Don Benito, se apoya en el artículo 22 de la **Constitución Española** y en la Ley Orgánica 1/2002.

La asociación posee personalidad jurídica propia. Es decir, Plena Inclusión Don Benito tiene capacidad para tener sus **derechos**, obligaciones y **bienes** de todas clases.

La asociación es sin ánimo de lucro, es decir, no reparte entre sus socios sus **ganancias**.

Las ganancias son para el desarrollo de la asociación.

### Artículo 3. Domicilio.

---

Ámbito Territorial y Temporal: La asociación trabaja en la comarca de Vegas Altas y otras comarcas cercanas.

La asociación se encuentra en Don Benito, Avenida de Madrid, número 95.

#### Constitución Española de 1978:

documento en el que aparecen las normas sociales y políticas que sirven para todos los españoles. Se aprobó en el año 1978.

**Derechos:** son las normas para organizar las relaciones entre las personas.

**Bienes:** propiedades o riquezas de la asociación.

**Ganancias:** dinero que se gana.

#### Artículo 4. Duración.

---

La duración de la asociación será **indefinida** y puede desaparecer cuando no se cumpla la ley o los estatutos.

**Indefinida:** que no tiene final.

## Capítulo 2. De la misión, visión, principios y valores. Fines y proyecto común.

#### Artículo 5. Misión y visión.

---

La misión de Plena Inclusión Don Benito es el trabajo que tienen que realizar las personas de nuestra asociación.

**Visión:** son los objetivos que la asociación quiere alcanzar en el futuro.

La misión de Plena Inclusión Don Benito es atender y apoyar el **proyecto de vida** de cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia, para alcanzar el mayor grado de **calidad de vida** posible.

**Proyecto de vida:** plan y actividades de una persona para conseguir sus metas.

**Calidad de vida:** conjunto de acciones para mejorar la situación personal y social de los usuarios y usuarias.

## Artículo 6. Principios y valores.

---

Los **principios** en los que Plena Inclusión Don Benito fundamenta su visión son:

- Considerar a la persona con sus propios derechos y deberes.
- Incluir y **empoderar** a la persona con discapacidad intelectual o del desarrollo hasta lograr su plena ciudadanía.
- Dar importancia a las familias y a la calidad en la intervención.

**Principios:** ideas que guían el funcionamiento de la asociación.

**Empoderar:** hacer fuerte a una persona para mejorar sus condiciones de vida.

Nuestros **valores** son:

- Calidad:

Mejorar los servicios, **programas** y apoyos que ofrecemos.

Revisar los servicios, programas y apoyos para dar el mejor apoyo a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y a sus familias.

- Compromiso:

Apoyar a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias.

Trabajar por mejorar la calidad de vida de los usuarios y usuarias

- Dignidad:

Asegurar los derechos de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y su intimidad.

**Valores:** es la forma correcta y justa de actuar.

**Programas:** son las actividades, los apoyos y objetivos que se trabajan con los usuarios y usuarias de la asociación.



Atender a sus opiniones ideas y proyectos.

- Inclusión:

Apoyar la presencia de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en la comunidad. Ellas son miembros de pleno derecho.

- Innovación:

Usar la tecnología para mejorar la intervención de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Tener más participación de los usuarios y usuarias en la asociación.

- Profesionalidad:

Revisar a menudo nuestros apoyos.

Actualizar nuestros conocimientos y **prácticas éticas**.

- Transparencia:

Los **recursos** y nuestra forma de actuar son accesibles a todos y todas.

**Prácticas éticas:**

actuaciones que respetan normas y reglas del comportamiento de las personas.

**Recursos:** son los bienes y las riquezas de la asociación.

## Artículo 7. Objetivos

---

Los objetivos de la asociación son:

- Prestar los apoyos necesarios a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Defender la dignidad y los derechos de las personas con necesidades de apoyo.

- Apoyar a las familias para mejorar su calidad de vida y la de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Facilitar la inclusión en el entorno educativo, laboral y en la comunidad.
- Mejorar la participación de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo dentro y fuera de la asociación.
- Apoyar la **autodeterminación** de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Facilitar la participación de las familias en el **movimiento asociativo**.
- Favorecer una buena imagen de la persona con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Trabajar para pedir leyes adecuadas. Reconocer los derechos y la igualdad en la ley para las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Difundir información sobre la discapacidad intelectual o del desarrollo en el entorno.
- Ofrecer formación para el empleo de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Apoyar la investigación y la innovación relacionadas con la discapacidad intelectual o del desarrollo dentro y fuera de la asociación.

**Autodeterminación:**  
es la capacidad de la persona para elegir y decidir sobre lo que quiere y lo que no.

**Movimiento asociativo:**  
Son las personas con o sin discapacidad, las familias y los socios y socias que se reúnen para mejorar la calidad de vida de estas personas.

- Representar a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo a nivel **comarcal**, **regional** y **estatal**.
- Colaborar con otras asociaciones para mejorar la calidad y los servicios prestados.
- Atender y apoyar a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en situación de discriminación.
- Contar con un grupo de voluntarios.

Los voluntarios son las personas que participan en la asociación y no reciben dinero.

- Colaborar con organizaciones como bancos, asociaciones y empresas.  
Desarrollar proyectos que mejoren la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Colaborar con empresas para mejorar la calidad de Plena Inclusión Don Benito.
- Desarrollar la participación de los socios que forman Plena Inclusión Don Benito.
- Cualquier objetivo que cumpla con la misión de la asociación.

**Comarcal:** territorio formado por varios pueblos. Por ejemplo, la comarca de Vegas Altas.

**Regional:** territorio que tiene en común su historia, la cultura o las leyes. Por ejemplo: la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Estatal:** territorio que comparte un gobierno y unas leyes comunes. Por ejemplo, España.

## **Artículo 8. Medios, cómo conseguir estos objetivos**

---

- Apoyar estudios e investigaciones para usarlos en el trabajo con las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

- Publicar orientaciones, normas educativas y de convivencia social para uso de las familias.
- Crear centros de enseñanza y centros ocupacionales para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Crear centros médicos para que las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo reciban el tratamiento adecuado.
- Apoyar a los centros que ya existen para las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Establecer hogares y residencias para las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Crear internados, centros de trabajo protegidos y centros ocupacionales para las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- En general, cumplir todos los fines escritos y manteniendo relación con los **organismos oficiales**.

**Organismos oficiales:**

organizaciones públicas que hacen tareas de administración, como organizar la economía o gobernar.

**Artículo 92. Funciones de la asociación.**

---

- Proteger el uso de los valores y normas que marcan lo que es bueno, correcto y adecuado.
- Defender y apoyar el plan común de la asociación y lograr sus objetivos.

- Proponer avances y desarrollar un interés compartido.
- Ofrecer servicios y apoyos a las personas socias.
- Transmitir los conocimientos y experiencias de unas personas a otras de la asociación.
- Vigilar para que los socios y socias cumplan las normas de la asociación.
- Conseguir recursos para cumplir la misión de la asociación.
- Trabajar para que la imagen de la asociación sea adecuada.
- Representar a la asociación a nivel comarcal, regional y nacional.

Estas competencias se pueden cambiar en el **plazo** adecuado para cumplir con la misión.

**Plazo:** días comprendidos entre dos fechas.

## Capítulo 3. Socios y socias, derechos y deberes

### Artículo 10. Socios.

---

Cualquier persona puede ser socio y socia de la asociación.

La asociación tendrá los siguientes tipos de socios y socias:

- Numerarios: son los padres, madres o **representantes legales** de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo atendidos en el centro.

**Representante legal:** es la persona que actúa en nombre de otra persona.

- Adheridos: es cualquier persona de la comunidad que paga dinero una vez al año para ayudar a la asociación.
- De honor: son las personas a las que la **Junta Directiva** o la Asamblea hace **acreedores** por algún logro especial.
- Corporativos: son todas las organizaciones o asociaciones que a través de **donaciones**, publicidad o servicios apoyan a Plena Inclusión Don Benito.

### **Artículo 11. Un socio deja de pertenecer a la asociación cuando:**

---

- Renunciar por escrito de forma voluntaria.
- No pagar las cuotas.

No se benefician durante un tiempo de los derechos como socios numerarios las personas que no pagan sus cuotas.

### **Artículo 12. Derechos de los socios**

---

- **Votar** y dar su opinión en las asambleas.
- Elegir y ser elegido miembro de los **órganos de gobierno** de la asociación. Un trabajador no puede estar en los órganos de gobierno.
- Quejarse por escrito y dar ideas de mejora a la Junta Directiva de las actividades de la asociación.

#### **Junta Directiva:**

grupo de personas de la asociación que diseña la estrategia del centro. La Junta Directiva cumple con los estatutos, con la misión y valores de la asociación.

#### **Acreedores:**

persona que tiene derecho a pedir que se cumpla una obligación. Por ejemplo, que se le pague una deuda.

**Donaciones:** dinero que recibe la asociación de otras asociaciones o personas.

**Votar:** decir una persona qué opción le gusta más entre varias. Las personas votan con un papel, levantando la mano o en voz alta.

**Órganos de gobierno:** personas que dirigen la asociación.

- Estar informados de quiénes son las personas que dirigen la asociación, de sus cuentas y de sus actividades.
- Pedir ayuda a los órganos de gobierno para defender los intereses de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Participar en los eventos organizados por la asociación.

### Artículo 13. Deberes de los socios

---

- Cumplir las normas de los Estatutos y colaborar en la asociación.
- Pagar las cuotas de los socios numerarios.
- Respetar los acuerdos de las **Asambleas Generales** y de la Junta Directiva.
- Defender el respeto y el reconocimiento de la asociación.
- Cumplir los objetivos de la asociación.

**Asambleas Generales:** reunión en la que pueden participar todos los socios de Plena Inclusión Don Benito.

### Artículo 14. Infracciones o faltas

---

Hay infracciones leves, graves y muy graves.

- Faltas leves:
  - Faltar el respeto a otro socio o socia.
  - Tratar de forma incorrecta a los órganos de gobierno.
  - No cumplir los deberes y obligaciones de los estatutos.

- Faltas graves:
  - Faltar el respeto a otro socio o socia de forma grave.
  - Faltar a las reuniones de los órganos de gobierno sin justificar.
  - Dificultar el trabajo y estar en contra de las decisiones los órganos de gobierno.
  - Tener tres faltas leves en 1 año.
  
- Faltas muy graves:
  - No respetar las decisiones de los órganos de Gobierno.
  - No cumplir los deberes de un puesto de trabajo.
  - No usar bien el dinero de la asociación.
  - Usar el nombre de la asociación para ganar dinero.
  - Agredir a cualquier persona de la asociación.
  - Tener tres faltas graves en 2 años.
  - No pagar las **cuotas** en 1 año.

### Sanciones:

- Cuando hay faltas leves:
  - Dar un aviso verbal.

**Cuotas:** dinero que hay que pagar para pertenecer a Plena Inclusión Don Benito.

**Sanciones:** castigos leves por no cumplir una norma.



- Avisar por escrito y cancelar los derechos de socio o socia hasta un mes.
- Cuando hay faltas graves y muy graves:
  - Cancelar los derechos de socio o socia entre un mes y un año.
  - Quitar los **cargos** que tiene la persona en la asociación entre 2 y 4 años.
  - Expulsar de la asociación y perder los cargos que tiene el sancionado, es decir, quien recibe el castigo.

**Cargo:** trabajo que hace una persona en la asociación.

Las faltas acaban después de estos días:

- Faltas leves en 60 **días naturales**.
- Faltas graves en 2 años.
- Faltas muy graves en 5 años.

**Días naturales:** son todos los días del año, contando los fines de semana y días festivos.

Los días cuentan desde que se hace la falta. El plazo se interrumpe cuando un órgano de gobierno lo pide.

## Capítulo 4. Órganos de Gobierno, administración, participación y gestión.

### Artículo 16. Órganos de Gobierno.

---

Plena Inclusión Don Benito sigue una forma de **autogobierno**.

La asociación está formada por:

- Órganos de gobierno:
  - Asamblea General.
  - Junta Directiva.
  - Presidente o presidenta.
  
- Órganos de Gestión:
  - Director o directora Gerente. Esta persona organiza los recursos de la asociación.
  
- Órganos de participación:
  - Consejo Escolar. Son personas que organizan el funcionamiento del colegio.
  - Comisiones transversales. Son grupos de trabajo que favorecen una buena valoración y el respeto en temas de asociación.

**Administración:** es organizar los ingresos y los gastos de una empresa.

**Gestión:** son las acciones que se hacen para organizar la asociación.

**Autogobierno:** la asociación funciona por sí misma en su gestión y administración.

## Artículo 17. Órganos de gobierno.

---

Los órganos de gobierno se forman sin importar el número de asistentes a la **convocatoria**.

Las decisiones de los órganos de gobierno se aprueban con la **mayoría** de **votos** de los asistentes.

El voto del presidente o la presidenta es la persona más importante y soluciona los **empates**.

La Junta Directiva se reúne cuando no hay un acuerdo para tomar una decisión.

**Convocatoria:** citar a los socios y socias de Plena Inclusión Don Benito a una reunión.

**Mayoría de votos:** lo que más personas eligen. Es la mitad de las personas más una.

**Empates:** cuando hay el mismo número de votos para dos personas o ideas.

## Artículo 18. Asamblea general.

---

La Asamblea General es el órgano de gobierno más importante.

La Asamblea General está formada por todas las personas de la asociación.

Las reuniones de la Asamblea General son ordinarias y extraordinarias.

La reunión ordinaria es una vez al año y se hace dentro de los 6 primeros meses del año.

Las reuniones extraordinarias son cuando el presidente o presidenta, la junta directiva o la **décima parte** de los socios y socias quieran hacerlas.

Las reuniones extraordinarias tratan temas urgentes o importantes.

El presidente y **Secretario** de la Asamblea General son el presidente y Secretario de la Junta Directiva.

**Décima parte:** es el resultado de dividir el número total de socios y socias entre 10.

**Secretario o secretaria:** persona que escribe, guarda y ordena documentos.

La asistencia, la participación y el voto en la Asamblea General no se puede dar a otras personas.

Cada persona de la asociación puede votar una vez.

### **Artículo 19. Tipos de Asamblea y su convocatoria:**

---

La Junta directiva y el presidente o presidenta citan a la Asamblea General.

Cada socio o socia recibe una carta o aviso al menos 15 días antes de la Asamblea General.

En la carta aparecen los temas que se van a hablar en la Asamblea General.

La cita tiene que llegar a todos los socios y socias.

La Asamblea General ordinaria y extraordinaria tiene una primera convocatoria.

La primera convocatoria se celebra cuando hay **un tercio** de los socios y socias en la Asamblea.

La Asamblea General ordinaria y extraordinaria tiene una segunda convocatoria.

La segunda convocatoria se celebra sin importar el número de socios y socias presentes.

Entre la primera y la segunda convocatoria hay 30 minutos.

Los acuerdos se aprueban cuando hay mayoría de votos.

**Un tercio:** es el resultado de dividir todo en tres partes

Se hace una Asamblea General Extraordinaria:

- Para comprar y vender locales o propiedades.
- Cambiar los estatutos.
- Cerrar la asociación.

Para aceptar los cambios tienen que votar **2 tercios** de las personas que van a la asamblea.

### Artículo 20.

---

El secretario o secretaria escribe el acta, un documento para explicar lo que sucede en la reunión.

El secretario o secretaria escribe en el acta las personas que han estado en la asamblea, los temas que hablan y los acuerdos.

El secretario o secretaria apunta los votos a favor, es decir, votos de sí y los votos en contra, es decir, los que votan no.

El secretario o secretaria apunta en el acta cuántas personas no votan y los votos en blanco.

Los votos en blanco quieren decir votar sin mostrar ninguna opción.

El acta la revisa también el presidente o presidenta, **2 interventores de actas** y **2 censores de cuenta**.

A estas personas se las nombra al principio de la asamblea.

**Dos tercios:** es el resultado de dividir el total personas que van a la asamblea entre 3. El resultado se multiplica por 2.

**Interventores de actas:** personas que son socias de la asociación, revisan y aprueban el acta de la Asamblea junto a los demás.

**Censores de cuenta:** personas que son socias de la asociación, dicen si las cuentas están bien y revisan el acta.

Las funciones de la Asamblea General Ordinaria son:

- Comprobar y aceptar las cuentas de la asociación.
- Comprobar y aceptar la Memoria Anual de Actividades de la Junta Directiva.

La memoria es un documento que cuenta lo que ha ocurrido en la asociación durante un año.

- Elegir a las personas que están en la Junta Directiva.
- Aprobar el dinero que recibe y gasta la asociación.
- Revisar y aceptar la memoria, las cuentas y otros asuntos importantes.
- La Junta Directiva propone los pagos ordinarios y extraordinarios que pagan los socios y socias.
- Aceptar o rechazar **herencias** y donaciones.

Las funciones de la Asamblea Extraordinaria son:

- Pagar a las personas que están en la Junta Directiva.
- Cambiar los estatutos, las normas de la asociación.
- Cerrar la asociación.
- Crear empresas o asociaciones.

**Herencias:** bienes, derechos y obligaciones que pasan de una persona a otra después de morir.

## **Artículo 21. Composición de la Junta Directiva.**

---

La Junta Directiva tiene entre 8 y 12 personas.

A estas personas las nombra la Asamblea General.

En la Junta Directiva hay:

- 1 presidente o presidenta, es la persona que dirige la asociación.
- 1 vicepresidente o vicepresidenta, es la persona que sustituye al presidente o presidenta cuando es necesario.
- 1 secretario o secretaria, es la persona que aprueba las actas, guarda y protege documentos o confirma acuerdos.
- 1 tesorero o tesorera, es la persona que vigila y cuida el dinero de la asociación

La Junta Directiva puede nombrar a más cargos cuando son necesarios.

Si queda una **vacante**, la Junta Directiva nombra a quien lo ocupa.

**Vacante:** es un puesto libre.

Los representantes de los trabajadores pueden asistir a las reuniones ordinarias de la Junta Directiva.

## **Artículo 22. Periodo de actuación y cambios de las personas de la Junta Directiva.**

---

La Junta Directiva está al cargo durante 4 años.

- Las personas de la Junta Directiva pueden estar de manera continua 8 años.
- Una persona puede volver a la Junta Directiva después de esperar 4 años desde la última vez que estuvo.
- El cargo de la Junta Directiva es voluntario y gratis.

### Artículo 23. Funcionamiento de la Junta Directiva.

---

La Junta Directiva se reúne cuando lo pide su presidente o presidenta o cuando lo piden dos personas de la Junta.

La Junta Directiva se reúne cuando van más de la **mitad** de sus miembros.

**Mitad:** es una parte de dos iguales.

Las decisiones de la Junta Directiva se aprueban por mayoría de votos.

Si hay empate, el voto del presidente o presidenta vale **doblo**.

**Doble:** vale dos puntos.

Las reuniones son obligatorias.

Los miembros de la Junta Directiva deben comunicar al presidente o presidenta si no pueden asistir a una reunión.

Funciones de la Junta Directiva:

- Elegir los cargos en la Asamblea General.
- Acordar las responsabilidades de las personas de la Junta Directiva.



- Decidir la fecha de celebración de la Asamblea General.
- Organizar y desarrollar las actividades aprobadas por la Asamblea General.
- Redactar los **presupuestos** de la asociación.
- Cuidar y controlar el dinero de la asociación.
- Cuidar y controlar su administración.
- Nombrar las **Comisiones de Trabajo** necesarias en la asociación.
- Colaborar con la **Consejería de Educación y Cultura**.
- Colaborar con el **Servicio Extremeño de Promoción y Ayuda a la Dependencia**.
- Nombrar o despedir al personal de la asociación.
- Fijar una cantidad de dinero para pagar a las personas de la asociación por su trabajo.
- Aceptar, dar de baja, interrumpir durante un tiempo a los miembros de la asociación.
- Proponer en la Asamblea la cuota a pagar de los socios y socias numerarios.
- Cumplir las normas y reglas de la asociación.
- Aprobar los protocolos del funcionamiento de la asociación.

**Presupuestos:**

dinero para los gastos de la asociación.

**Comisiones de Trabajo:**

grupo de personas encargadas de resolver algún tema de la asociación.

**Consejería de Educación y Cultura:**

es como una gran oficina. Los profesionales que trabajan allí apoyan y cuidan la educación y la cultura de las personas.

**Servicio Extremeño de Promoción y Ayuda a la Dependencia:**

vigila que se aplica la ley de autonomía personal a las personas en situación de dependencia en nuestro centro.

- Realizar funciones no hechas por la Asamblea General.

### **Artículo 25. Funciones del presidente o presidenta.**

---

- Representar a la asociación ante personas importantes de la comunidad.
- Convocar la Asamblea General, a la Junta Directiva y dirigir sus reuniones.
- Comprobar las actas de las sesiones y revisar los acuerdos aprobados.
- Firmar documentos, dar poderes a otras personas y poner **reclamaciones** ante las autoridades.
- Aceptar donaciones, **legados** y herencias.
- Nombrar a **vocales asesores**.

**Reclamación:** decir con un documento escrito cuando no estás de acuerdo con algo.

**Legado:** cosa material o no material que pasa de unos a otros con el tiempo.

**Vocal asesor:** persona que aconseja a otra sobre diferentes temas.

### **Artículo 26. Funciones del vicepresidente o vicepresidenta.**

---

- Sustituir al presidente o presidenta cuando no está o por enfermedad.
- Colaborar con el presidente o presidenta en las distintas actividades.
- Realizar las actividades del presidente o presidenta según acuerde la Junta Directiva.

### **Artículo 27. Funciones del secretario o secretaria.**

---

- Proteger las actas y documentos de la asociación. No vigila los documentos de las cuentas.
- Redactar las actas de la Asamblea General y de las reuniones de la Junta Directiva.
- El secretario o secretaria firma las actas con el **visto bueno** del presidente o presidenta.
- Llevar el registro de los socios o socias.

**Visto bueno:** decir que todo está bien.

### **Artículo 28. Funciones del tesorero o tesorera.**

---

- Recibir formación del **asesor financiero**.
- Controlar la economía de la asociación.

**Asesor financiero:** persona que ayuda a conseguir los objetivos económicos de la asociación.

### **Artículo 29. Director o directora gerente.**

---

El gerente controla los recursos materiales, humanos y económicos.

El director o directora actúa con los objetivos y estrategias que la Junta Directiva propone.

El gerente respeta la misión y los valores de la asociación.

El director o directora crea buenas relaciones con otras personas importantes a nivel social, económico y administrativo.

El director o directora tiene buenas relaciones con personas del entorno para conseguir recursos y crecer como centro.

### **Artículo 30. Contratación y cese.**

---

La Junta Directiva **contrata** o **cesa** al gerente en una reunión ordinaria o extraordinaria.

### **Artículo 31. Funciones del Director o Directora gerente.**

---

- Enseñar a la sociedad lo importante que es Plena Inclusión Don Benito para los usuarios y usuarias, las familias y para toda la comunidad.
- Hacer relaciones con las administraciones públicas para crear acuerdos y beneficiarse de:
  - **Inversiones.**
  - **Subvenciones.**
  - **Acreditaciones.**
- Tener relaciones con las empresas privadas y políticos para colaborar con la asociación o para donar recursos.
- Presentar a la Junta Directiva para que apruebe:
  - Presupuestos

**Contratar:** acordar entre 2 personas para hacer un trabajo a cambio de dinero.

**Cesar:** es parar el trabajo de un profesional durante un tiempo o para siempre.

**Inversión:** dinero que se usa para un negocio o proyecto para la asociación.

**Subvención:** ayuda económica que dan a la asociación.

**Acreditación:** documento donde se aprueba que la asociación es adecuada para realizar tareas y actividades concretas.

- Nuevas inversiones
  - Nuevos proyectos
  - **Reformas**
- Organizar los recursos para conseguir los objetivos de la asociación.
  - Vigilar que se realizan las actividades necesarias para cumplir los objetivos de la asociación.
  - Dirigir a su equipo directivo.
  - Presentar a la Junta Directiva temas de contratación y finalización de los contratos de empleados.
  - Mantener relaciones con empresas, servicios y organizaciones que colaboran con Plena Inclusión Don Benito.
  - Realizar planes futuros para la empresa y para mejorar sus servicios.
  - Informar a la Junta Directiva de la organización y el funcionamiento de dentro y fuera de la asociación.
  - Elegir con el equipo directivo la contratación de personas.

Realizar una **selección** de las personas y tener el visto bueno de la Junta Directiva cuando son nuevas plazas en el centro.

- Dirigir y organizar grupos de trabajo, comisiones y **equipos transversales**.
- Dirigir y organizar la comunicación con equipos, centros y empresas del exterior.

**Reformas:** es hacer cambios en las estructuras y espacios del centro.

**Selección:** elegir a una o varias personas de un grupo.

**Equipos transversales:** grupo de personas que trabajan junto a la asociación para conseguir objetivos comunes.

- Controlar y mantener la organización personal, la formación de los profesionales y la **calidad de los servicios**.
- Dirigir y organizar las actividades de comedor, transporte y limpieza.

**Calidad de los servicios:** es dar a usuarios y usuarias los apoyos que necesiten. Dar a los profesionales los recursos que necesiten para hacer su trabajo.

## Capítulo 5. Proceso electoral.

### Artículo 32. Cómo elegir a los miembros de la Junta Directiva.

---

Las personas que forman la Junta Directiva se eligen de una **lista cerrada**.

Para presentar una **candidatura** hay que cumplir unas normas.

Una candidatura es una lista cerrada de 8 personas como mínimo y 12 personas como máximo.

Una persona no puede estar en dos listas.

La asamblea elige una de las candidaturas que se presentan.

En las listas pueden estar 2 usuarios o usuarias.

Estos usuarios o usuarias los eligen sus representantes.

Si no tienen representantes los eligen los directores de su servicio.

**Lista cerrada:** aparecen todas las personas que se presentan para ser elegidas. Se vota a una lista de personas.

**Candidatura:** lista de personas que se presentan para un puesto o cargo.

Debe estar el DNI o NIF y firma de las personas que están en la candidatura.

### **Artículo 33. Presentación de candidaturas.**

---

El plazo para presentar una candidatura se acaba 7 días antes de la Asamblea General.

El secretario vigila que todos los datos de los **candidatos** son correctos.

Las personas que presentan su candidatura deben pertenecer al **censo electoral**, tener DNI y firmar.

#### **Candidatos:**

personas que se presentan a una candidatura.

#### **Censo electoral:**

lista de personas que pertenecen a la asociación.

### **Artículo 34. Personas que pueden ser elegidas.**

---

Puede haber varias candidaturas.

Un candidato no puede estar en varias candidaturas.

## **Capítulo 6. Régimen económico y documental.**

### **Artículo 352. Patrimonio.**

---

Los bienes de Plena Inclusión Don Benito son propios de la asociación.

Los bienes de la asociación no pertenecen a los socios y socias.

**Patrimonio:** conjunto de bienes y cosas de valor que tiene la asociación.

### Artículo 362. Recursos.

---

Plena Inclusión Don Benito tiene los siguientes recursos:

- Las cuotas de asociados y asociadas.

Los socios y socias pagan una cantidad de dinero elegida por ellos.

- Donativos.
- Herencias y legados.
- Subvenciones y **conciertos**.
- Ingresos recibidos de las actividades realizadas por la asociación.

**Concierto:** es un pacto o acuerdo con el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia para gestionar nuestros servicios.

### Artículo 372. Beneficios.

---

El dinero conseguido en la asociación es para mejorar la calidad de vida de los usuarios y usuarias y de sus familias.

Los beneficios no son para los socios y socias.

**Beneficios:** son las mejoras o lo que gana la asociación. Por ejemplo, dinero que ha conseguido.

### Artículo 382. Ejercicio económico.

---

El **ejercicio económico** de cada año empieza el 1 enero y termina el 31 de diciembre.

**Ejercicio económico:** es el tiempo que se da para ver el dinero que gana o pierde la asociación.

### Artículo 392. Documentación.

---

La asociación debe tener los siguientes documentos:



- Lista de socios y socias.
- Lista de bienes de la asociación.
- Libros de actas.

### Artículo 402. Contabilidad.

---

La asociación lleva las cuentas de acuerdo a la ley.

**Contabilidad:** es la administración del dinero. Son las cuentas de la asociación.

## Capítulo 7. Cambios de los estatutos.

### Artículo 41. Cambios de los estatutos.

---

Los estatutos se pueden cambiar de acuerdo a la ley.

La Asamblea General se reúne para hacer y aprobar los cambios en los estatutos.

Es obligatorio registrar y apuntar los nuevos estatutos en el **Registro de asociaciones**.

**Registro de Asociaciones:** es una lista de todas las asociaciones que hay.

## Capítulo 8. Cerrar la asociación.

### Artículo 42. Razones para cerrar la asociación.

---

- Según lo que dice el código 39 del **código civil**.
- Por sentencia judicial, es decir, si lo decide un juez.

**Código civil:** son las leyes y normas que protegen los derechos de las personas.

- Por orden Gubernativa, es decir, por decisión del ayuntamiento o del gobierno.
- Por acuerdo de 2 tercios de los socios y socias.

Esta decisión se aprueba en una Asamblea General Extraordinaria.

### **Artículo 43. Continuidad de la asociación después de proponer su cierre.**

---

La asociación puede continuar cuando hay un mínimo de 12 socios y socias.

Estas personas son las responsables de pagar los gastos de la asociación.

### **Artículo 44. Pasos para cerrar la asociación.**

---

Si la asociación cierra se crea una **Comisión Liquidadora**.

La Comisión Liquidadora se encarga de repartir los bienes de la asociación.

Si la asociación tiene deudas puede pagarlas con los bienes que tiene.

El dinero que sobra se utiliza para la educación de los hijos e hijas de los socios y socias.

**Comisión Liquidadora:** es la última Junta Directiva o las personas de la asociación que se eligen.

### **Disposición Adicional.**

La Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo se aplica a estos estatutos.

Don Ramón Martín Solo de Zaldívar secretario de la asociación,

### **Certifica:**

La Asamblea General Extraordinaria del 3 de mayo de 2018 ha actualizado estos estatutos.

En Don Benito, a 15 de mayo de 2018

Fdo. Don Ramón Martín Solo de Zaldívar

**Documento traducido por: Eva Calle, Pilar López,  
Purificación Guerrero, Rosa Correa y Laura Sosa.**

**Documento validado por: Yolanda Ontivero, Loli  
Sequera, Victoria Barrado, Paqui Ayuso y Juan María  
Ramos.**